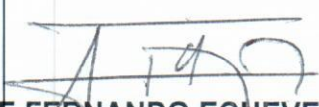


CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2016, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO Y LA DOCENTE MARIA LILI VILLEGAS RAMÍREZ, ADSCRITA AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACION DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Entre los suscritos a saber: **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia (Quindío), quien en su calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío mediante Resolución No. 004 del 29 de Abril de 2015 obra en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte la Señora **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.948.277 expedida en Armenia, docente adscrita a la Facultad de Ingeniería del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, quien para efectos del presente documento se llamará **LA COMISIONADA**; hemos convenido adicionar el Contrato de Comisión de Estudios según el valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA** durante la vigencia 2016, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA COMISIONADA** disfruta de una comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución No. 014 de Diciembre 17 de 2.012, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en Ciencias de la Electrónica, en el Área de Interacción humano computador", en la Universidad del Cauca, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Treinta y uno (31) de Enero de 2013 y el 30 de Enero de 2017. **2) Que** en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. **3) Que** la Universidad en cada vigencia durante el término de la comisión procederá a realizar el aumento del valor de los salarios y prestaciones sociales a percibir por **LA COMISIONADA**, según el aumento del salario mínimo y los incrementos salariales. **4) Que** por la comisión de estudios **la docente no recibe ningún incentivo**. **5) Que** el presente documento en su ejecución y cumplimiento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar para todos los efectos fiscales el valor del contrato de comisión de estudios suscrito con la Docente **MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ** por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá la docente en la vigencia 2016 estimado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$78.981.248.00)**, según consta en el memorando general No.2016-IM0646 del 2 de febrero de 2016, firmado por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2016, documento que se incorpora a la presente adición. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


MARÍA LILI VILLEGAS RAMÍREZ
Comisionada

Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz. Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil - Jefe Oficina Asesora Jurídica